

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS”

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Lo Barnechea, a 02 de Mayo de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“PROSEGURIDAD”** o **“la Organización”** y, por la otra, **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.816.200-4, representada por don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN**, cédula nacional de identidad N° 12.900.909-8, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 3161, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **“INSERFO”** o el **“Prestador”**, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad

de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, la Organización ha desarrollado un programa de proyectos de actualización tecnológica para sus sistemas de impresión, entre los cuales se encuentra el servicio de arriendo de impresoras de lo Barnechea Seguridad, a objeto de renovar el equipamiento actual que son utilizados por los funcionarios de la organización, y así disponer de equipos con mayores recursos y tecnología para el desarrollo de actividades laborales según el requerimiento de cada departamento.

Para estos efectos, con fecha 04 de enero de 2023, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de "Servicio de Arriendo de Impresoras" a distintos proveedores del área de tecnología.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos, disponiéndose la recepción de propuestas comerciales para el día 14 de abril de 2023.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas propuestas de tres empresas.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 20 de abril de 2022, la empresa **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada**, fue la que presentó la oferta más económica cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

Todos los antecedentes del proceso mencionado anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta de la empresa **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por medio del presente instrumento **PROSEGURIDAD** contrata a **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada**, quien acepta y se obliga a prestar el servicio de arriendo y mantención de 2 impresoras por un período de 24 meses, con un plazo máximo de entrega de 05 (cinco) días hábiles a contar de esta fecha, conforme con las especificaciones técnicas definidas en la Oferta.

La individualización de las impresoras y sus especificaciones técnicas son:

Cantidad	Marca y Modelo	Color
2	BROTHER MFC-L8900DW	Color

Asimismo, el servicio incluye los siguientes:

1. INSERFO contará con equipos para reposición, producto de fallas o nuevas necesidades conservando las mismas condiciones comerciales de su Oferta Económica.
2. INSERFO instalará y configurará las impresoras en los puestos de trabajo en conjunto con el Supervisor de impresoras designado por el ITS del contrato.
3. INSERFO suministrará todos los insumos y repuestos garantizando calidad y una impresión limpia, legible y de color óptimo.
4. INSERFO contará con una Mesa de Ayuda y Soporte, para la recepción y/o registro de las solicitudes de insumos para impresoras, soporte, mantenimiento, entre otros. Recibida una solicitud de pedido de insumos o fallas a través de correo electrónico, WhatsApp o vía telefónica la respuesta de servicio será AM-PM
5. INSERFO realizará mantenciones preventivas de acuerdo al volumen mensual de cada equipo y de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

6. El transporte de las impresoras desde las bodegas de INSERFO hacia el cliente, como el traslado a cada dependencia donde se ubicarán las impresoras, será de cargo y responsabilidad de INSERFO, disponiendo de los medios adecuados de movilización de carros, herramientas y elementos de seguridad y recursos humanos.
7. INSERFO realizará visitas técnicas según demanda del cliente, previa coordinación con el ITS, con el fin de resolver y anteponerse a las deficiencias técnicas del equipamiento producido por el diario funcionamiento de las impresoras.
8. En el caso de falla de una o más impresoras que requieran mantención correctiva y deban ser llevados al Servicio Técnico, INSERFO informará al ITS, a fin de que se ejecute el procedimiento para ello y reemplazará la impresora por otra de similares características que se encuentre en backup.

Asimismo, para el normal funcionamiento de las impresoras, la empresa capacitará al Supervisor de Impresoras y usuarios directos a cargo de la impresora; y dispondrá de un software gratuito (básico) para controlar e informar al ITS el número de impresiones, fotocopias y escáner por usuarios, alertar y visualizar el equipo de forma remota.

El Proveedor deberá entregar mensualmente un Reporte de Servicio de arriendo y mantención de impresoras a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de impresoras en arriendo y de uso.
- Informe de funcionamiento de las impresoras y del servicio de mantención del período.

TERCERO: PRECIO

El valor del presente contrato estará dado por el precio de arriendo y pagos adicionales del mes, respecto de los productos y servicios contratados, calculado sobre la base de los valores indicados a continuación:

Cargo fijo Mensual Arriendo	Valor Impresión y Fotocopia
1,0 UF + IVA por impresora	0,00048 UF + IVA por hoja. Adicional (Blanco y Negro)
	0,0022 UF + IVA por hoja. Adicional (Color)

CUARTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio será en cuotas mensuales de acuerdo con los valores definidos en la cláusula anterior.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio de arriendo y mantención de impresoras a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

Para estos efectos, se considerará el valor de la UF vigente a la fecha del último día del mes de facturación según corresponda.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA”

Rol Único Tributario N° 79.816.200-4

Banco BCI

Cuenta Corriente N° 12778222

Correo electrónico: pagos@inserfo.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada** se obliga a:

1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar el servicio de mantención de los productos arrendados y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial, en la Oferta y en la cláusula Segunda del presente instrumento o que sean necesarias para el buen cumplimiento del Contrato.

Las partes declaran que los productos y servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de mantención y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 5 UTM por evento.**

3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: Multa de 1 UTM por evento.

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato el Encargado de Soporte y Asesoría IT de Proseguridad, correo electrónico: bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, resguardando el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos, teléfono de contacto o vía WhatsApp a la casilla del proveedor:

- Francisco Iturriaga

- soporte@inserfo.cl

- Teléfonos +562 6397844 – +562 6397852

- WhatsApp +569 98428781

NOVENO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décimo Segunda.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las

obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, corresponderá el pago del precio de arriendo hasta la cuota correspondiente al mes en que se haga efectivo dicho término anticipado.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Prestador.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escrituras pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de don Ricardo Felipe Muñoz Guzman para representar a **Equipos de**

Oficina Inserfo y Compañía Limitada, consta en escritura de fecha 30 de marzo de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago don Gastón Iván Santibañez Soto, repertorio N° 2009/2006.



Erika Vergara Pezoa

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL PROSEGURIDAD**



RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN

**EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y
COMPAÑÍA LIMITADA**